

SERVICIO DE RENOVACIÓN DE 01 LICENCIA DE ADOBE ACROBAT PRO PARA LA EPS EMAPAT S.A.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública dotar a la EPS EMAPAT S.A. de las herramientas estándar de la industria para la gestión avanzada y segura de documentos en formato PDF. La renovación de la licencia de Adobe Acrobat Pro es fundamental para garantizar la capacidad de crear, editar, firmar digitalmente y proteger documentos oficiales (contratos, informes, resoluciones, etc.), asegurando la integridad, autenticidad y confidencialidad de la información. Esto fortalece los flujos de trabajo digitales, apoya la política de cero papel y mejora la eficiencia y seguridad en los procesos administrativos de la entidad, en beneficio de una gestión transparente y moderna.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento consiste en la contratación del servicio de renovación de la suscripción anual para una (01) licencia del software Adobe Acrobat Pro, la cual debe ser nueva y original. Las características de la licencia se detallan en el numeral 4 del presente TDR. Esta licencia está destinada para el Dpto. TIC para la gestión avanzada de documentos PDF.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

b. Sistema de entrega

No aplica.

c. Plazo de ejecución del servicio

El plazo máximo para la ejecución del servicio (renovación efectiva de las licencias) será de 15 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.

d. Lugar de prestación del servicio

La prestación del servicio es de naturaleza digital. El proveedor deberá coordinar la renovación y remitir toda la documentación y confirmaciones al correo electrónico institucional que designe el Departamento de TIC de la EPS EMAPAT S.A.

e. Conformidad

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La



conformidad será otorgada por el Departamento de TIC, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

f. Adelantos

No aplica.

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. La fórmula de cálculo es la establecida en dicho artículo:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Donde: **F= 0.40** para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, o de **0.25** para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No aplica.

i. Fórmulas de reajustes

No aplica

j. Solución de Controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier



beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas de la EPS EMAPAT S.A.



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El servicio de renovación de licencia a contratar deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones:

SERVICIO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
Servicio de Renovación de Licencia	01 Licencia	Producto	Adobe Acrobat Pro. La licencia debe incluir la versión más reciente del software con todas sus funcionalidades Pro, tales como: Crear, editar, firmar y proteger PDFs; Convertir archivos PDF a formatos Microsoft Office y viceversa; Recopilar firmas electrónicas; Censurar información sensible; Comparar documentos y optimizar PDFs.
		Tipo de Contratación	Renovación de suscripción por un periodo de doce (12) meses.
		Tipo de Licencia	Licencia de usuario nominado (named user license) para uso comercial/gubernamental, asignada a una cuenta de Adobe ID.
		Gestión y Activación	La renovación debe ser aplicada sobre la cuenta de usuario (Adobe ID) existente designada por la EPS EMAPAT S.A.
		Plataformas Soportadas	La licencia debe permitir la instalación y uso del software en los sistemas operativos más recientes de Windows y macOS.
		Requisitos del Proveedor	El postor debe acreditar ser un Partner autorizado por Adobe en Perú. Para ello, deberá presentar un certificado o carta del fabricante que lo acredite como tal, con una antigüedad no mayor a 3 años
		Entrega	El proveedor debe gestionar el proceso de renovación y entregar el comprobante o certificado digital de la transacción emitido por el fabricante a nombre de la EPS EMAPAT S.A.
		Soporte y Actualizaciones	La suscripción debe garantizar el acceso a todas las actualizaciones de funciones y seguridad, así como al soporte técnico estándar del fabricante (Adobe) durante el periodo de los 12 meses.
Garantía del Servicio	El proveedor garantiza que la licencia renovada es genuina y que la activación y el funcionamiento serán correctos durante todo el periodo contratado.		

Puerto Maldonado, julio de 2025


E.P.S. EMAPAT S.A.
 Armando Samil Condori Mosquera
 Jefe (e) Dpto. de Tecnología de la Información y Comunicación